

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS
REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE
DIFERENDO LÍMÍTROFE INTERMUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS
DE TEOLOYUCAN CONTRA TEPOTZOTLÁN.

CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENCIA DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Les comento estamos en condiciones de iniciar esta Reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios, saludo a las diputadas y los diputados de esta comisión legislativa y aprecio su interés en el cumplimiento de nuestras tareas, agradezco la presencia de quienes nos siguen en las redes sociales; la reunión es en modalidad mixta, se fundamenta y ésta se fundamentada en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder.

Para dar validez a esta reunión, solicito a la Secretaría, verifique la existencia del quórum legal, adelante diputado secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias presidente, procedo a verificar el quórum.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente, le informo que ha sido verificado el quórum, procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado, se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; siendo las once horas con nueve minutos del día jueves cuatro de febrero del año dos mil veintiuno.

La reunión se difunde a través de las redes sociales; quiero aprovechar para darle la bienvenida, al diputado Israel Placido Ortiz; Placido Espinoza Ortiz, bienvenido diputado.

Comunique la Secretaría, la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta del orden del día, es la siguiente.

1. Desahogo de la garantía de audiencia a los representantes de los municipios del procedimiento de Diferendo Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Teoloyucan contra Tepotzotlán.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Quienes estén a favor de que la propuesta que ha comunicado, la Secretaría sea aprobada con carácter de Orden del Día, sírvanse levantarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido a probada a favor por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias, diputado Secretario.

En atención al punto 1 y de conformidad con el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; desarrollaremos la audiencia ante la Comisión Legislativa de los Municipios de Teoloyucan y Tepetzotlán, en relación con el Diferendo Limítrofe planteado a esta LX Legislatura.

Doy la bienvenida a los ciudadanos Gabriela Contreras Villegas y J. Guadalupe Jiménez Reyes, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente del Municipio de Teoloyucan, bienvenidos.

Así como la ciudadana Ana Laura González González, Síndica del Ayuntamiento de Municipio de Tepetzotlán, bienvenida.

Quienes fueron convocados citados y notificados legalmente de las celebraciones en esta audiencia en observancia del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Secretaría, dará lectura al artículo 45 de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adelante diputado Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Artículo 45. La audiencia de la comisión legislativa, se desarrollará de la siguiente manera:

1. El presidente de la comisión legislativa, exhortará a los municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso.

2. El municipio o municipios promoventes, expresarán sus planteamientos en relación al motivo Diferendo Limítrofe.

3. El municipio o municipios citados expresarán sus puntos de vista y sus argumentos en relación al hecho.

4. La comisión legislativa, requerirá a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la audiencia, remitan todas las pruebas que consideren son suficientes para acreditar sus manifestaciones, fuera de este término, no será admitida probanza alguna.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado, procedemos a la identificación de los comparecientes, tenemos a la vista sus constancias, identificaciones IFE.

Continuamos Secretario.

¿Quién nos falta?

Se tienen por presentes a los ciudadanos Gabriela Contreras Villegas y José Guadalupe, J. Guadalupe Jiménez Reyes, presidenta municipal y síndico respectivamente del Ayuntamiento de Teoloyucan y a la ciudadana Ana Laura González González, síndica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, quienes fueron previamente identificados y por lo tanto, se les reconoce el carácter con el que comparecen.

Vamos a explicar el motivo de la citación.

El día 15 de diciembre del año 2020, en Sesión de la LX Legislatura, se dio cuenta de la solicitud presentada por el Municipio de Teoloyucan para desarrollar el procedimiento para la solución del Diferendo Limítrofe Intermunicipal con el Municipio de Tepetzotlán en la citada Sesión, la Presidencia de la Legislatura con sustento en los artículos 47, fracción VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 43 de la citada Ley Reglamentaria, turnó la solicitud y documentación con que se acompaña a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen y facilitar la solución del Diferendo Limítrofe que en su oportunidad determinará la LX Legislatura con fundamento en el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 2 y disposiciones relativas y aplicables de la referida Ley Reglamentaria.

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios en reunión del 25 de enero del año en curso, radicó la solicitud y señaló el día 4 de febrero de 2021 a las 11:00 horas a la celebración de esta audiencia con la comparecencia de los representantes de los municipios involucrados para exponer sus argumentos sobre el Diferendo Limítrofe.

En ese sentido, desarrollaremos en lo conducente el procedimiento que permita a la Legislatura, la solución del Diferendo Limítrofe entre los Municipios de Teoloyucan y Tepotzotlán, teniendo especial cuidado en que hagan valer sus derechos y en cumplir con puntualidad las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En este momento, de acuerdo a lo que nos marca la Ley Reglamentaria; yo exhorto a los municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso.

En cumplimiento del artículo 45, fracción I y de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, informa a los comparecientes que pueden arreglarse entre sí, por convenio amistoso sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Por ello, exhorto a los representantes de los representantes de los Municipios de Teoloyucan y Tepotzotlán, para que lleguen a un acuerdo amistoso y les concederé la palabra para que expresen lo que consideren pertinente.

En el uso de la palabra la ciudadana Gabriela Contreras y el ciudadano J. Guadalupe Jiménez Reyes, presidente municipal y síndico del Honorable Ayuntamiento de Teoloyucan y a los ciudadanos Ángel y a la ciudadana Ana Laura González síndica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán.

Vamos a iniciar con la Ciudadana Gabriela Contreras y el Ciudadano J. Guadalupe Jiménez, refiera el uso de palabra y manifiesten relativo a la propuesta que hace esta comisión legislativa de que lleguen a un acuerdo amistoso. Adelante Presidenta Municipal.

C. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS. Muchas gracias a todos y a todas, a los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales, diputado Juan Pablo Villagómez y al secretario diputado Carlos Loman; al diputado Bernardo Segura, prosecretario; la diputada Elba Aldana Duarte, diputado Mario Gabriel Cureño, al diputado Israel Plácido Espinosa Ortiz, diputado Alfredo González, aquí presentes y muchas gracias por dar el uso de la voz.

Honorable Comisión de Límites Territoriales y Municipio de Tepotzotlán, síndica Municipal de Tepotzotlán, también buenos días.

Me es grato presentarnos ante ustedes en representación del Honorable Ayuntamiento de Teoloyucan y de todos los ciudadanos y ciudadanas que formamos parte de este pueblo histórico y emblemático municipio y para tal efecto, nos remitimos a la presentación de la solicitud de intervención en fecha 10 de noviembre del 2020, ante esta LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, para la solución de Diferendos Limítrofes Intermunicipales con el Municipio de Tepotzotlán.

De modo que le refiero que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Reglamentaria en las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anteriormente se habían generado acciones tendientes a la solución del conflicto por la vía conciliatoria, sin que se tuviera resultados favorables y disposición alguna para entablar mesas de diálogo, cordiales y concretas en el asunto que hoy nos ocupa.

Por lo que en ese sentido, ratifico en todos y en cada uno de sus puntos la mencionada solicitud para solucionar Diferendos Limítrofes Intermunicipales con el Municipio de Tepotzotlán por medio de este procedimiento sumario.

Ahora bien, respecto al exhorto realizado por el Presidente de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales para llegar a un acuerdo amistoso, derivado de lo expuesto, el Municipio de Teoloyucan tiene la disposición de llegar a un acuerdo amistoso siempre y cuando el Municipio de

Tepetzotlán se allane en todos y cada uno de los términos y condiciones expuestos en el escrito de referencia.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidenta.

¿Ciudadano Síndico desea hacer uso de la voz?

J. GUADALUPE JIMÉNEZ REYES. Buenos días.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Permítame tantito síndico para que quede grabado.

J. GUADALUPE JIMÉNEZ REYES. Muchas gracias Presidente.

Muchas gracias Presidente, buenos días Honorable Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios, síndico Municipal de Tepetzotlán, buenos días a todos los presentes.

De igual manera que nuestra Presidenta Municipal, la ciudadana Gabriela Contreras Villegas, es un honor solicitar en nombre de los Teoloyuquenses la intervención en esta Legislatura para la solución de Diferendos Limítrofes Intermunicipales con Tepetzotlán, en virtud que se ha mencionado por la vía conciliatoria, no se ha obtenido resultados favorable para entablar mesas de diálogo, cordiales y concretas en el asunto que hoy nos ocupa.

Esto a pesar de que nosotros hemos propiciado diversas acciones encaminadas a la solución de dicho territorial.

En este sentido, cabe señalar ante esta Autoridad Legislativa las situaciones más relevantes que han acontecido en nuestra gestión de Gobierno, con el Municipio de Tepetzotlán, respecto a la solución de los Diferendos Limítrofes que actualmente nos ocupan y entre los que se destacan, que desde los inicios de esta Administración, en la primera Sesión de Cabildo, se integró la Comisión de Límites Territoriales Municipales, para el estudio y acercamiento con los municipios colindantes, a efecto de que se diera un acercamiento cordial y conciliatorio, respecto a los límites territoriales, principalmente con el Municipio de Tepetzotlán; sin embargo, la falta de disposición de diálogo, por parte del Municipio de Tepetzotlán se notó, pues convocó a una mesa de trabajo únicamente al Municipio de Coyotepec para reconocer los Límites Territoriales el día 11 de junio de 2019, estando dentro del Territorio de Teoloyucan, dicha reunión nos apersonamos ese día debido al aviso oportuno de Coyotepec; pero no se logró acuerdo alguno, situación que se acreditará en el momento procesal oportuno.

El 4 de octubre del 2019 tuvo verificativo en las Instalaciones del Palacio Municipal de Coyotepec la primera reunión con esta Administración y con integrantes de la Comisión Estatal de Límites Territoriales, en la cual, se nos informó por parte del Jefe de Departamento de Límites Territoriales de la Comisión Estatal, del inicio de los trabajos respectivos y encaminados a celebrar un convenio amistoso entre los Municipios de Coyotepec y Teoloyucan; además, el 28 de octubre del 2019 iniciaron los trabajos coordinados con la Comisión Estatal de Límites Territoriales, por lo que se llevó a cabo el primer recorrido con los Municipios de Coyotepec, Teoloyucan y dicha comisión estatal, mencionando para no dejar en estado de indefensión. También se citó a municipios colindantes como Tepetzotlán y Huehuetoca.

Lo anterior, en cabal cumplimiento a la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ahora bien, el 15 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Palacio Municipal de Teoloyucan, coordinada por la Comisión Estatal de Límites Territoriales, con representantes de los Municipios de Teoloyucan, Coyotepec y Tepetzotlán, donde se abordó la propuesta de realizar un convenio amistoso de reconocimiento de Límites Territoriales; sin embargo, la representación de Tepetzotlán, se opuso a la celebración del convenio, alegando que se afecta parte de su territorio, sin exponer argumento técnico y jurídico sólido.

Por otro lado, con motivo del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán, acudí personalmente a la Audiencia Pública, llevada a cabo el día 27 de octubre del 2020 para expresar nuestro desacuerdo respecto al proyecto de inclusión de los Barrios Ejidal Santa Cruz del Monte y Barrio San Sebastián, territorio que está en disputa, pues pretendían hacerlo de manera arbitraria sin seguir el procedimiento establecido en la Legislación.

De lo de aquí expuesto, se advierte nuestra disposición de entablar en todo tiempo un acuerdo amistoso; sin embargo, la respuesta nunca fue favorable y generó la necesidad de acudir a esta Honorable Legislatura, para solicitar se resuelva el diferendo que nos ocupa y se emita en su momento por parte de la Legislatura, un decreto que delimite y en su caso, corrija la línea limítrofe entre Tepetzotlán y Teoloyucan.

En ese sentido y en cada uno de los puntos de nuestra solicitud, para el efecto de que este Órgano Legislativo continúe con el proceso establecido de la Legislación, sin que exista acuerdo amistoso alguno, salvo que este último se allane en los términos y condiciones expuestos en el escrito de referencia.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias.

Se escucha, bueno. Doy el uso de la voz a la ciudadana Ana Laura González González, síndica del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán; pero antes quiero dar la bienvenida al diputado José Alfredo González González, de esta comisión legislativa, bienvenido diputado.

Adelante ciudadana.

SIN. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Gracias.

Sí me escuchan, gracias, pues agradecer esta reunión que tenemos aquí, esta comparecencia y bueno, definitivamente el Municipio de Tepetzotlán no quiere llegar a un acuerdo amistoso y nosotros nos vamos a apegar al escrito que estamos entregando en este momento, en donde estamos exponiendo todas nuestras situaciones territoriales y también solicito a esta Honorable Comisión Legislativa de Límites Territoriales, en razón del escrito inicial del Municipio de Teoloyucan, en donde confiesa hacer actos fuera de su competencia territorial, se dé parte al Ministerio Público; esto, toda vez que se dé razón de que haya algún tipo de responsabilidad penal o administrativa por ejercer recursos municipales fuera de su demarcación.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Disculpe síndica, no le entendí usted quiere que nosotros demos vista al Ministerio Público.

SIN. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Sí, ya que en el escrito inicial que se está entregando a esta comisión, ellos están haciendo confesión de que están haciendo actos fuera de su demarcación territorial.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Mire, le comento que esta comisión legislativa, se encarga únicamente de fijar los Límites Territoriales; entonces, no procedería su petición; usted está en la libertad de poder actuar como autoridad municipal, pero eso no es competencia nuestra.

Entonces, viendo que no haya intención de poder resolver esto de una manera pacífica vía un acuerdo amistoso, pues vamos a continuar con el desarrollo de la comisión legislativa y en este momento, el municipio promovente, expresará sus planteamientos en relación al motivo del Diferendo Limítrofe, toda vez que no es factible llegar a un acuerdo amistoso para arreglar el Diferendo Limítrofe y si no hay inconveniente, como lo ordena el artículo 45, fracción II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el municipio promovente, expresará sus planteamientos en relación al motivo del Diferendo Limítrofe.

Entonces, en ese sentido, doy el uso de la voz a la ciudadana Gabriela Contreras Villegas y al ciudadano J. Guadalupe Jiménez Reyes.

Tiene uso de la voz Presidenta.

C. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS. Gracias presidente.

Sí y en ese contexto, refiero brevemente algunos antecedentes del municipio que presido, el Municipio de Teoloyucan ha tenido diversas variaciones en su nombre y hasta el decreto número 36, de fecha 9 de febrero de 1825, el Congreso Constituyente del Estado de México, que se realizó en el levantamiento del poblado de Teoloyucan como municipio, actualmente Teoloyucan, se localiza al Norte del Distrito Federal, al Norte del Estado de México, a una altura de 2 mil, 280 metros, sobre el nivel del mar y limita al Norte con el Municipio de Coyotepec y Zumpango, al sur con Tepetzotlán, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán y Melchor Ocampo, al este con el Municipio de Cuautitlán y Melchor Ocampo y al Oeste con los Municipios de Coyotepec y Tepetzotlán.

Si bien es cierto, que desde su nacimiento se estableció su territorio, también lo que con el paso del tiempo se ha confundido con los demás territorios municipales que lo rodean y a pesar de los documentos oficiales existentes, es necesario que se emita el decreto correspondiente que delimite correcta y precisamente el Territorio de Teoloyucan, máxime cuando existe discrepancia con el Municipio de Tepetzotlán, sobre la interpretación de los decretos que fijan los límites municipales.

Lo anterior es así, pues tal como se advierte en la multicitada solicitud del inicio del procedimiento presentada en este municipio, por este municipio existe un problema territorial conformado por cuatro polígonos, entre los cuales, se encuentran a Axotlán II, Hacienda Teja, Hacienda Tecla y San Bartolo Tlaxihualco; en ese sentido, para mayor precisión se tiene identificados los poblados de estas dotaciones de la siguiente manera:

Dotación de la Hacienda Tecla, misma que se encuentra en las localidades de Santa Cruz del Monte, localidad Barrio la Tecla, dentro de la cual, se encuentra la Colonia Ampliación San Sebastián y localidad Lumbrera II con la Colonia Lechería y la localidad de Coyotepec, con las Colonias Lumbrera II y Barrio Santiago.

Dotación de la Hacienda de la Teja, en el área correspondiente se encuentra en la localidad de Tepetzotlán, con las Colonias San Sebastián la Teja y Loma Bonita y la localidad San Sebastián con la Colonia Tepetzotlán.

Dotación de San Bartolo Tlaxihualco, misma que se encuentra en la localidad de Tepetzotlán en las Colonias de San Mateo, San Martín, Loma bonita y Las Ánimas dotación de Axotlán II, conformada por la localidad de Axotlán II, situada en la colonia del mismo nombre.

Localidades, que si bien se identifican plenamente con el Municipio de Teoloyucan, tanto en costumbres, como pertenencia, lo cierto es que debido a la existencia de los Diferendos Limítrofes, provoca una total confusión y quebrantamiento de la unidad y pertenencia social, cultural y geográfica, entre los habitantes del territorio en conflicto. Pues no obstante, que la población que habitan las localidades en conflicto, se reconozcan como parte del Municipio de Teoloyucan por su historia y no existe decreto preciso que así lo reconozca, mientras que, por otra parte, también genera conflicto en el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones de los municipios y de sus habitantes, así como el gasto de recurso público que les asiste en conflictos legales entre los municipios.

Lo anterior es así, pues, la falta de reconocimiento de los Límites Territoriales a los que tiene derecho el Municipio de Teoloyucan, genera una violación en 2 direcciones para el Gobierno y aquél que ejerza el poder, en este caso, el Ayuntamiento y para la población la primera en el sentido de que impide y genera incertidumbre sobre el ejercicio de sus facultades, los actos de Gobierno sobre el territorio y la población asentada de los que legalmente tienen jurisdicción. Y la segunda, en virtud de que los ciudadanos no pueden apearse a los ordenamientos expedidos por el municipio al que pertenecen, al no existir precisión sobre ello. Lo que además se traduce en conflictos judiciales al poner en duda su validez por competencia territorial en su omisión.

Todo lo antes expuesto y con forma clara del conflicto que motiva a los Diferendos Limítrofes y sus consecuencias, es de observarse que los mismos, han generado conflictos de índole legal, entre los municipios al llevarse a cabo juicios, recursos y medios legales que cuestionan la validez de los actos de Gobierno que realiza el Municipio de Teoloyucan, sobre lo que legal e históricamente le corresponde y repercute directamente a aquellos a los cuales van dirigidos éstos y al municipio como tal, al tener que destinar recursos para su defensa, aunado a que entonces también genera incertidumbre para la población sobre a qué ayuntamiento y a qué gobernantes, exigir el cumplimiento de obligaciones en beneficio de la población, así como antes, cumplir aquellas que les corresponda.

Por lo anterior expuesto, en virtud de la falta de decreto que delimite de forma clara y precisa conforme a lo que por hecho y por derecho le corresponde al Municipio de Teoloyucan y atendiendo que el Municipio de Tepoztlán reclama erróneamente y sin argumentos como parte del suyo, territorio materia del presente Diferendo Limítrofe, de conformidad con las disposiciones relativas y aplicables de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Se solicita a esta Comisión que en su momento, dictamine la fijación de los límites inter municipales para que la Legislatura pueda emitir el decreto correspondiente, mediante el cual se reconozca y en su caso, se reintegra el territorio de conflicto, materia del presente procedimiento de Diferendos Limítrofes Intermunicipal.

Finalmente manifiesto que en cumplimiento del requisito exigido por la fracción II del artículo 45 de la Ley de la Materia, dichas manifestaciones las entrego por escrito a esta honorable comisión para los efectos legales que haya lugar.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. En este momento, y teniendo la vista del documento, se corre copia de traslado al Municipio de Tepoztlán y le doy el uso de la voz. No sé si quiera hacer uso de la voz síndico.

Adelante.

Si me da la oportunidad en una siguiente intervención, expresar su punto de vista, ahorita es nada más la parte que está justificando, por qué razón se da continuidad al procedimiento.

SIN. J. GUADALUPE JIMÉNEZ REYES. Agradezco el uso de la voz y en ese contexto con base en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria en las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se exhorta que bajo el principio de exhaustividad y búsqueda de la verdad, se realicen todas las diligencias necesarias para corroborar la pertenencia y reconocimiento de la totalidad del Territorio Municipal de Teoloyucan y en su momento, se pueda emitir un dictamen de fijación de los Límites Intermunicipales, para que esta Legislatura esté en posibilidad de emitir el decreto correspondiente, mediante el cual, se reconozca y en su caso, se reintegre el territorio en conflicto, de conformidad con los artículos ya citados, a efecto de generar certeza histórica, cultural, geográfica y económica a nuestros pobladores, tomando en cuenta las fuentes históricas que generan una relevancia en ese proceso, pues de ahí que se puede generar, entre otras cosas, certeza de conflictos de propiedad; además de considerar todos aquellos medios de prueba que en el momento procesal oportunos, se ofrecerán en favor de las pretensiones del municipio que represento y que acreditan de forma plena las pretensiones establecidas desde nuestro escrito inicial de procedimiento para la solución de Diferendos Limítrofes Intermunicipales, descritos con anterioridad.

Finalmente, manifiesto que en cumplimiento al requisito exigido por la fracción II del artículo 45 de la Ley en materia, dichas manifestaciones las entrego por escrito a esta honorable comisión, para efectos legales a que haya lugar.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias.

Con apego al artículo 45, fracción II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios por conducto de sus representantes expresarán sus puntos de vista y sus argumentos en relación al hecho. Para ese efecto, al uso de la palabra, en primer lugar la ciudadana Gabriela Contreras Villegas y el ciudadano J. Guadalupe Jiménez Reyes, Presidenta Municipal y Síndico, respectivamente del Ayuntamiento de Teoloyucan.

Tiene la palabra la ciudadana Gabriela Contreras Villegas y el ciudadano J. Guadalupe Jiménez Reyes, Presidenta Municipal y síndico, respectivamente del honorable Ayuntamiento de Teoloyucan, precisando que se registrará en la versión correspondiente, todas las manifestaciones que se realicen y se elaborará el acta del desahogo de la garantía.

Adelante Presidenta.

C. GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS. Ya conforme a lo que se entregó de parte de las ciudadanas y ciudadanos de Teoloyucan para que se proceda, ya lo que es el siguiente paso, ya que no hay un tema de convenio amistoso.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Correcto Presidenta, ¿Quiere hacer uso de la voz ciudadano síndico?

SIN. J. GUADALUPE JIMENEZ REYES. Gracias Presidente.

Nada más ratificamos dichas manifestaciones que se entregaron por escrito en esta honorable comisión para efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Se tienen por presentados a la ciudadana Gabriela Contreras Villegas y al ciudadano J. Guadalupe Jiménez Reyes, Presidenta Municipal y Síndico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Teoloyucan.

Ahora, si pasamos a la intervención que tendrá... cedo el uso de la voz a la ciudadana Ana Laura González González, Síndico Municipal del Municipio de Tepetzotlán, serán registradas en la versión todas las manifestaciones que realicen y se elaborará el acta del desahogo de la garantía.

Adelante ciudadana.

SIN. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Si, muchas gracias.

Nada más hacer referencia a que la ausencia del presidente municipal el día de hoy, se debe a un lamentable fallecimiento en la Administración, del Director de Turismo y bueno, tenemos que estar también en esta parte, ser solidarios con los ciudadanos y bueno en este caso, con la familia de quien fue el Director de Turismo del Municipio y bueno, asiendo esta pausa, también quiero hacer entrega de las manifestaciones que también a su vez, quiero reiterar todo lo que en estos escritos presentados, nos apegamos tanto, el presidente como su servidora Síndico Municipal con referente a este tema y de esta manera quiero hacer entrega de estas manifestaciones...

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Adelante.

¿Alguna otra cosa síndica?

SIN. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. No; únicamente nos apegamos a las manifestaciones escritas. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se tiene consideradas sus manifestaciones, en este momento se corre traslado del escrito presentado por Municipio de Tepetzotlán; el Presidente, a la Presidenta Municipal y Síndico de Teoloyucan.

Se tiene por presentada a la ciudadana Ana Laura González González, Síndica Municipal de Tepetzotlán, concluidas las intervenciones, la Presidencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 fracción IV, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; requiere a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores, a esta audiencia, remitan todas las pruebas que consideren que son suficientes para acreditar sus manifestaciones, señalando que fuera de este término no sea admitida aprobanza alguna.

En el desahogo del procedimiento, se emitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional, las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulte inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho, transcurrido el termino establecido por la fracción IV del artículo 45 de esta Ley, la comisión legislativa, admitirá las pruebas dando vista con las mismas a los municipios interesados y ordenará su desahogo dentro del término de 60 días hábiles, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Una vez recibidas las pruebas de los municipios, la comisión legislativa, podrá solicitar a la Comisión Estatal, emita un dictamen técnico en relación al diferendo en cualquier etapa del procedimiento, la comisión legislativa podrá requerir a los municipios involucrados, los informes o aclaraciones que determinen necesarios; así como decretar, el desahogo de las diligencias aprobatorias para auxiliar a esclarecer el asunto.

La comisión legislativa, podrá solicitar los informes necesarios y estudios técnicos que estimen pertinentes a cualquier autoridad o institución para allegarse de elementos que le permitan esclarecer el asunto para favorecer el desarrollo del procedimiento.

La comisión legislativa podrá solicitar, a través del gobernador, el apoyo, intervención de cualquiera de las dependencias del Ejecutivo Estatal, la comisión legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma, permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que representen las partes interesadas; que presenten perdón, una vez concluido, el periodo de desahogo de pruebas dentro de los siguientes 30 días hábiles.

La comisión legislativa se reunirá para analizar y valorar las manifestaciones y las probanzas ofrecidas por los municipios y en su caso, las diligencias ordenadas por las misma procediendo a elaborar, el dictamen correspondiente; una vez aprobado, el dictamen por parte de la comisión legislativa, será turnado al Presidente de la Legislatura para que éste lo presente en el Pleno; en la primera Sesión del Inicio del Periodo siguiente, para su discusión y en su caso, aprobación.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente le informo que ha sido desarrollada la audiencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La LX Legislatura por conducto de esta comisión legislativa, agradece la asistencia de los ciudadanos Gabriela Contreras Villegas y J. Guadalupe Jiménez Reyes, presidenta municipal y sindico, respectivamente del Ayuntamiento de Teoloyucan y a la ciudadana Ana Laura González González, síndica del Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán...

SIN. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Quiero solicitar una copia certificada de la sesión sería posible o...

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Copia certificada, se van a emitir... por escrito a Asuntos Parlamentarios, pero se va a...

Si gusta está en su derecho, solicitar eso y vemos la ruta con Asuntos Parlamentarios para que usted tenga la versión de esta reunión de comisión completa.

La LX Legislatura por conducto de esta comisión legislativa, agradece la asistencia de los ciudadanos Gabriela Contreras Villegas y J. Guadalupe Jiménez, presidenta municipal y sindico respectivamente del Ayuntamiento de Teoloyucan y a la ciudadana Ana Laura González González, síndica Municipal de Tepotzotlán.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente, le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la comisión legislativa, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves cuatro de

febrero del año dos mil veintiuno y en su oportunidad, se continuará con el desahogo de este procedimiento y se pide a las diputadas y a los diputados, continúen en su lugar para realizar de inmediato reunión de trabajo. Muchas gracias.